



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO VINCULADO AL LOTE 1 (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES) DEL “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES”, FORMALIZADO CON TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna y Contratación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I) En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14 de febrero de 2018 se acordó adjudicar el Lote nº 1 del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES”, a la empresa TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, provista de CIF B38687372, de acuerdo con la propuesta económica que seguidamente se detalla:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 20,03 %:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO IGIC SIN
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	43,19
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	66,38
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	119,96
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	147,94
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	87,17

Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	138,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	172,74
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	296,69
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	46,38
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	54,38
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	31,99
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	31,99
13º.- Hora reparación maquinaria	40	31,99
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	31,99

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 10%:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	5,40 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	13,05 €
Jeep corto	15.50 €	13,95 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	15,75 €
Lavado Interior	7€	6,30 €
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	39,15 €/40,95 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	40,95 €/49,05 €
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	23,85 €/40,50 €
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	25,65 €/43,20 €
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	23,40 €/30,60 €
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	22,50 €/32,40 €
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	148,50 €/189,00 €
Lavado de motor	16,50€	14,85 €
Lavado de llantas	6,00€	5,40 €
Lavado de chasis	16,50€	14,85 €

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 25%.

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, LOS SERVICIOS DE PRE- ITV SERÁN GRATUITOS sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==		



Asimismo, se acordó declarar desierto el procedimiento de licitación en relación al lote nº 2 del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES”.

II) Que con fecha 18 de abril de 2018 se formaliza el citado Acuerdo Marco, con número de Registro de Contratos 36/18.

III) Con fecha 23 de mayo de 2018, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos ordena la incoación del presente expediente en virtud de Providencia del siguiente tenor literal:

“En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14 de febrero de 2018 se adjudicó el Lote nº 1 del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES”, a la empresa TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, provista de CIF B38687372, de acuerdo con la propuesta económica que seguidamente se detalla:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo de un 20,03 %:

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos de un 10%:

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto de un 25%.


II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, LOS SERVICIOS DE PRE- ITV SERÁN GRATUITOS sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El objeto del referido Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en la cláusula 1 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, es el servicio de mantenimiento y reparaciones integral de los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Entidades Dependientes, así como el lavado de los citados vehículos.

El Acuerdo Marco tendrá una duración de 4 años, a contar al día siguiente al de su formalización.

Los plazos parciales de entrega y ejecución se ajustarán a las prestaciones a ejecutar en cada caso, según la indicación del Responsable del contrato y conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el referido Acuerdo Marco.

No obstante, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando la empresa no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==			

Dada la trascendencia del servicio objeto del referido Acuerdo, se considera necesario la incoación de un expediente con el fin de tramitar el correspondiente Contrato Vinculado en relación al Lote nº 1 del citado Acuerdo Marco, por un importe de adjudicación de 82.055,90 €, IGIC incluido, en atención a lo dispuesto el informe técnico emitido al respecto en fecha 23 de mayo de 2018 y por un plazo inicial de duración de 2 años.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO:**

Que se proceda por el Servicio de Administración Interna y Contratación a la iniciación del correspondiente expediente al objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo la formalización del Contrato vinculado al Lote nº 1 del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES” por un importe de adjudicación de 82.055,90 €, IGIC incluido, en atención a lo dispuesto en el informe técnico emitido al respecto en fecha 23 de mayo de 2018 y por un plazo inicial de duración de 2 años”.

IV) Con fecha 31 de mayo de 2018 se notifica a la empresa adjudicataria el Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de fecha 29 de mayo de 2018 por el que se le requiere la constitución de la pertinente garantía, así como la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, la entidad propuesta como adjudicataria del contrato vinculado deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que hayan recibido el requerimiento de documentación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del Acuerdo Marco.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==		



Cuando, a consecuencia de la modificación del acuerdo marco, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del acuerdo marco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
- d) Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

En atención a la cláusula 18 expuesta, la entidad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L** procede a la constitución de una garantía global por importe de doce mil novecientos treinta y un euros con noventa céntimos (12.931,90 €). Dicha garantía global fue depositada en la Tesorería Municipal el día 14 de junio de 2018.


II.- Asimismo, la cláusula 18 BIS reconoce los extremos que seguidamente se detallan:

“18 BIS.1.- El licitador propuesto como adjudicatario del acuerdo marco deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

18 BIS.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==			

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

18 BIS.1.2.- *La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.*

18 BIS.2.- *Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 12.2.3 ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.*

“...”

18 BIS.4.- *Durante la vigencia del acuerdo marco, el adjudicatario del mismo deberá notificar al órgano adjudicador cualquier alteración en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración, y en especial las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del acuerdo marco”.*

III.- A tenor de lo preceptuado en la cláusula 20ª del Acuerdo Marco: **“20.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO (art. 198 TRLCSP).**

20.1. *Una vez celebrado el Acuerdo Marco el órgano de contratación del contrato vinculado procederá a contratar los servicios que le fueran necesarios. Previamente a iniciar el presente procedimiento, se deberá comunicar al Servicio de Administración Interna y Contratación la intención de comenzar el mismo a los efectos de su anotación en el expediente. A tal efecto, podrán adjudicar contratos vinculados al presente Acuerdo Marco tanto el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz*

Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==		



de Tenerife, sus Organismo Autónomo así como el resto de entidades Públicas dependiente (Empresas Públicas municipales y fundaciones Públicas Municipales.)

Con carácter general, los contratos vinculados se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido en el art. 198.4 de TRLCSP.

La adjudicación de los contratos se efectuará en los siguientes términos:

20.1.1.- Recibida la oferta, y constituida la garantía definitiva en los términos previstos en la cláusula 18 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como la documentación prevista en la cláusula 18 BIS, el órgano de contratación tramitará la correspondiente autorización y disposición del gasto remitiendo el expediente a la Intervención para su fiscalización previa, y adjudicará el contrato, notificándolo formalmente al contratista.

20.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

20.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar”.

IV.- De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de aplicación para el año en vigor para la aprobación del presente gasto es competente la Junta de Gobierno de la Ciudad.

V.- El presente expediente está sujeto a fiscalización previa limitada de acuerdo con lo establecido en la instrucción 2/2017, dictada por la Intervención General, así como, de acuerdo al Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, deberá someterse a fe pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, y previo informe de la Intervención General, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad, si lo estima oportuno, acuerde:

Primero.- Aceptar como garantía global la constituida por la empresa **TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L**, provista de CIF B38687372, consistente en Aval Bancario emitido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, NIF A48265169, por un importe de 12.931,90 €.

Segundo.- Aceptar la documentación aportada por la entidad referida **TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L**, provista de CIF B38687372, como medio de acreditación de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==		



Tercero.- Adjudicar el **CONTRATO VINCULADO** en relación al **LOTE Nº 1 DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES**, por un importe de 82.055,90 €, IGIC incluido, de conformidad con el informe técnico emitido de fecha 23 de mayo de 2018, y por un plazo de **dos años**, a la empresa **TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L.**, provista de CIF B38687372.

Cuarto.- Aprobar los siguientes documentos contables que a continuación se detallan y que servirá de soporte contable en la presente contratación:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria D4117 92005 21400 (Material de transporte) documento contable en fase AD con número de apunte previo **920180003938** y por un importe total de **18.804,50 €**, correspondiente al periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018.
- Con cargo a la aplicación presupuestaria D4117 92005 21400 (Material de transporte) documento contable plurianual en fase AD con número de apunte previo **920189000285** y por un importe total de **63.251,40 €**, correspondiente al periodo 1 de enero 2019 al 15 de julio de 2020.

Quinto.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, así como publicar la formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Formalizar el contrato en documento administrativo en los términos previstos en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	200UsQH461tg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/07/2018 09:21:06
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	30/07/2018 12:55:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/07/2018 12:44:50
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/200UsQH461tg88Sx/4xhJg==		

